AÑO III. Teruel 1.° de Abril de 1859. Núm. 19.

LA CONCORDIA.

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Se publica el 1.° y 15 de cada mes. =Se suscribe en Teruel, Plaza del Palacio número 3, en las escuelas de los pueblos cabezas de partido de esta provincia, y tambien remitiendo á la Redaccion 52 sellos de franqueo. = PRECIO, 24 rs. por año.— No se admiten suscriciones por menos tiempo.

SECCION OFICIAL.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE TERUEL.

Instruccion pública.

Es llegado el caso de tener que apelar á medidas coercitivas, para conseguir que el pago del personal y material de escuelas quede al corriente, y desaparezcan desde luego los débitos atrasados que resultan hasta el 31 de Diciembre del finado año; pero para evitar reclamaciones y dudas, antes de poner en ejecucion las medidas indicadas, he acordado que todos los maestros y maestras, bajo su firma y responsabilidad, remitan inmediatamente un estado arreglado en un todo al modelo que á continuacion se inserta.

Teruel 6 de Marzo de 1859. —El Gobernador civil, *Fernando de los Rios y Acuña.*

PUEBLO DE **Partido judicial de**

ESTADO que manifiesta lo que se adeuda por el personal y material de las escuelas de esta poblacion, hasta el dia 31 de Diciembre de 1858.

Nombres de los Maestros.	Por dotacion fija hasta el 31 de Diciembre de 1858.		Por retribuciones.		Por la escuela de adultos		Total.		MATERIAL. Cantidad recibida en 1858.		MATERIAL. Cantidad invertida segun cuenta presentada.		MATERIAL. Cantidad que se adeuda correspondiente á 1858	
	Reales.	Cén	Reales.	Cén	Reales.	Cén	Reales.	Cén	Reales.	Cén	Reales.	Cén	Reales.	Cén
Don														
Doña														

Fecha y firma.

Por nota se pondrá al pié del estado la cantidad en que los maestros se hallen convenidos por desempeñar las escuelas de adultos, ó la que por los cuatro meses que deben funcionar dichas escuelas les corresponda, segun la circular de 4 de Noviembre de 1855.

En 12 de Noviembre de 1837 y en virtud de lo prevenido en el art. 288 de la ley de 9 de Setiembre de dicho año, fueron nombrados los individuos de las Juntas locales de primera enseñanza de todos los pueblos de esta provincia. La renovacion que se ha hecho recientemente de la mitad de los concejales, ha producido la salida en algunas poblaciones del vocal Regidor que formaba parte de las referidas Juntas; y para que la ley se cumpla y en estas no deje de tener su representacion el municipio, he acordado; que en todos los pueblos desde hoy en adelante, el Regidor Síndico sea el vocal de la expresada Junta, cesando por consiguiente, el concejal que lo fuere en la actualidad sin reunir tal circunstancia.

Los Alcaldes, presidentes de dichas corporaciones cuando fallezca ó se traslade de domicilio algun vocal, que lo sea con el carácter de padre de familia, darán inmediatamente conocimiento á mi autoridad, proponiendo á la vez tres sugetos para su reemplazo; pero mientras esto no suceda, se abstendrán de hacer propuestas é indicar la salida de algunos, como suele hacerse con frecuencia, á no mediar causas justas y exigirlo el mejor servicio de la primera enseñanza.

Teruel 28 de Febrero de 1839.—El Gobernador civil, *Fernando de los Rios y Acuña.*

SECCION DOCTRINAL.

LOS INSPECTORES Y LAS JUNTAS.

Estamos conformes con los siguientes párrafos que tomamos de *La Revista de Instruccion pública*:

«....Hecha esta pequeña salvedad, que hemos conceptuado indispensable para que no se dé mala interpretacion

á nuestras ideas, vamos á ocuparnos de las Juntas de Instruccion primaria que, en nuestra creencia, son unas ruedas cuyo engranaje paraliza en vez de favorecer el movimiento ascendente de aquella institucion.

Las Juntas de instruccion primaria, no pueden, por buenos que sean los deseos de los hombres instruidos que las componen, llenar su cometido tan cumplidamente como sus dignos miembros quisieran, y el gobierno tiene derecho á exigir. Compuestas de personas dedicadas á otras faenas en las que libran su subsistencia, constituyen estas, como es natural, su único y exclusivo objeto, consagrándoles todo su tiempo. Exigir otra cosa es una quimera. En términos que por esto solo se comprende que la inspeccion de las juntas sobre las escuelas es nula, y que el profesor puede libremente obrar sin temerlas. Tambien es natural que dichas juntas estén faltas de los conocimientos pedagógicos necesarios, y por consecuencia el que no puedan apreciar los defectos del establecimiento, ni amonestar al profesor sobre sus descuidos; y si nosotros estamos dispuestos á no enmudecer hasta que aquel ocupe el rango que pertenece á su noble y santa mision, tambien seremos exigentes, muy exigentes, con los profesores en el mas exacto desempeño de su deber.

Los Inspectores, y las Juntas locales de Instruccion primaria, son los encargados de vigilar el comportamiento del maestro; los exámenes anuales son la prueba única que aquel presenta de sus trabajos. Todos pueden quedar sin efecto si el profesor no quiere cumplir con su deber.

El inspector que tiene á su cargo la visita de todas las escuelas de una provincia; que tiene cátedras que explicar; una correspondencia inmensa; otra multitud de obligaciones, una lucha continuada con las preocupaciones y á veces bastardas exigencias de los pueblos, no pueden por mas activos que sean y aun cuando estén animados del celo de un apóstol, no pueden, repetimos, consagrarse á cada una de las muchas cosas que tiene á su cuidado, con el detenimiento necesario. Sus visitas á las escuelas, ni aun anualmente pueden hacerlas, porque el tiempo de

que para el objeto pueden disponer es muy escaso comparado con los establecimientos que existen. Las juntas locales, ya hemos expuesto las razones porqué no pueden ejercer la vigilancia que les está encomendada, y en medio de este abandono, el maestro pudiera muy bien descuidarse. Para evitar este mal, cuyas consecuencias serian muy tristes, hay un medio eficacísimo, y cuyos excelentes resultados muy pronto se patentizarian; los Inspectores de partido. Estos funcionarios, que reasumirán en sí las atribuciones de las juntas locales; que visitarán las escuelas de su partido una vez por lo menos al trimestre, y á quienes naturalmente debemos suponer adornados de todos los conocimientos necesarios, porque debe ser el maestro de la escuela superior que en el partido exista, son los llamados á regularizar, uniformar y dar impulso á la enseñanza, sacándola del estado rutinario que aun tiene en algunos puntos. Puestos de acuerdo los inspectores de partido con el de provincia, y este con el gobierno de S. M., la instruccion marchará sin trabas y se moverá á un solo impulso, siendo igual en toda la Península.

Una palabra mas, y concluimos. ¿No existen en todas las capitales de provincia Institutos de segunda enseñanza y escuelas normales? ¿Y por qué los directores y catedráticos de estos establecimientos no han de ser los individuos que compongan las juntas provinciales de instruccion pública? Esto parece lo natural, lo lógico; y no que las formen hombres, muy dignos todos, pero extraños á este mecanismo, é ignorantes de la legislacion del ramo. De ahí que, aun cuando los deseos de las juntas sean los mejores, no pueden menos de cometer muchas veces yerros que no por que sean cometidos con buena intencion, dejan por eso de ser perjudiciales. Mientras que, compuestas de hombres instruidos en esa legislacion y consagrados á su estudio, porque esa es su única, su exclusiva ocupacion, se evitarian aquellos deslices, se fomentaría mas y mas el ramo de la enseñanza, puesto que su mision no es otra, y ese es el campo que tienen que cultivar; dando todo por resultado el que aquella quedaría

independiente, tendría una existencia propia y sería una verdad.»

SECCION PEDAGOGICA.

ENSEÑANZA DE LA LECTURA.

II.

La lectura era en los tiempos antiguos el ramo de enseñanza que mas preferencia obtenía en las escuelas. La Religion y Moral quedaba reducida á la recitacion literal de algunas lecciones del Catecismo; la escritura, á la imitacion mas ó menos perfecta de las muestras-modelos, y esto cuando ya los niños sabían medianamente leer; y la aritmética, á la resolucion rutinaria de operaciones planteadas de antemano, cuyo uso, tal vez, el mismo maestro no sabía esplicar. Solo á la lectura se daba una grande importancia; y todo el anhelo del profesor se dirigía á presentar discípulos que en breve tiempo leyeran *de corrido*. De tal manera se hallaba generalizada esta idea, que con muchísima frecuencia se publicaban *nuevas cartillas, nuevos silabarios, nuevos catones*, es decir, libritos con este ó el otro título, que contenían métodos mas ó menos lógicos para vencer las primeras dificultades de la lectura; mientras que las demas materias de enseñanza yacían en el olvido, y nadie se cuidaba de formular un método para la enseñanza de Religion y Moral, ni para la de cualquier otro ramo de la instruccion primaria.

Parece natural que una materia, en que se reconcentraban todos los esfuerzos, habia de haber llegado á un grado de perfeccion suma; pero la misma circunstancia que inclinaba á los maestros á considerar la lectura como el ramo mas importante ó casi exclusivo, era á la vez causa de que esta enseñanza no recibiera el desarrollo que necesitaba en todo su curso. Como la ciencia pedagógica era desconocida, jamás se procuraba en las escuelas el desarrollo de la inteligencia, y solo se fijaba la atencion en los medios de abreviar la enseñanza; así es, que cuantos métodos de lectura se inventaron; tantos eran naturalmente imperfectos; y algunos de ellos ni aun el nombre de métodos merecían.

Al espresarnos así, estamos muy distantes de creer que entre los metodistas antiguos no hubo algunos que procedieran con juicio y buen criterio. Entre otros que pudiéramos citar, mencionarémos al célebre profesor suizo Pestalozzi, al padre Santiago Delgado, á Naharro, Vallejo etc. que cada cual, en su época y en sus circunstancias, hizo un gran bien á la enseñanza. Lo que queremos decir es que hasta pocos años há careciamos en España de métodos completos, métodos que abrazáran desde los primeros rudimentos de la lectura hasta la lectura del verso y de manuscritos; pues, como deciamos en el artículo anterior, pretender que despues de la enseñanza del silabeo y palabreo, á que quedaban reducidos los métodos formulados, puede abandonarse ya al niño para que adquiera soltura leyendo en cualquiera libro, es lo mismo que aspirar á un imposible.

No nos proponemos hoy analizar los diferentes mé-

todos que han visto la luz pública, ni impugnar los principios sobre que se han fundado. Pero, para desarrollar nuestro método, conviene hacernos cargo de aquellos preceptos generales de que se ha venido haciendo uso por unos y otros autores.

Guiados unos por la sensacion de la vista, pretendieron que lo primero que debía enseñarse al niño, era el nombre y figura de los signos alfabéticos, considerando las letras como elementos de la palabra; despues, la union de estos elementos para formar sílabas, y simultáneamente la union de las sílabas para formar palabras. Aquí tuvo origen el método llamado de DELETREO.

Los que no se fijaron en la vista, y solo atendieron al oido, hallaron mas fácil la enseñanza de la lectura, y mas perfecta en su sentir, tomando por base la sílaba, como elemento de la palabra hablada; y sin dar préviamente á conocer los signos del alfabeto, consiguieron enseñar á leer. Tal es el método llamado SILÁBICO ó de SILABEO.

Y no ha faltado tampoco quien haya pretendido que se puede enseñar á leer considerando la palabra como elemento del lenguaje, sin hacer abstraccion de sílabas ni de letras. A este método podriamos llamarle de PALABREO.

Cuál de estos métodos es preferible? La esperiencia ha demostrado que tanto mayor entorpecimiento sufre la enseñanza de la lectura, cuanto mayor es el número de los elementos que se toman por base; de donde, en opinion de los autores modernos, es preferible el deletreo, por cuanto estriba únicamente en el conocimiento de las letras. Nosotros atendemos para

la lectura á la palabra escrita, puesto que la palabra escrita es la que ha de leerse, y no la palabra hablada; y como los elementos de la palabra escrita son las letras, como los de la hablada son las sílabas, por esta razon, y porque la síntesis es en nuestro concepto mas adaptable á esta enseñanza que el análisis, nos declaramos partidarios del DELETREO.

Pero no se crea por eso que aceptamos aquel deletreo absoluto de los antiguos: por tan monótono y poco favorable á los adelantos, se halla ya justamente proscrito. No queremos que al silabear se nombren por separado las letras para leer despues las sílabas, como antiguamente se hacía: queremos evitar la pesadez de pronunciar aisladamente *t*, *r*, *a*, *n*, *s*, para despues leer *trans*, aunque tambien queremos que al leer esta y las demas sílabas, con una sola emision, analice el niño mentalmente las letras que en ella se combinan. Es decir, que para la enseñanza de la lectura partimos nosotros de las letras, como elementos mas simples y en menor número; pero en su combinacion prescindimos totalmente de la práctica antigua de nombrarlas aisladas, concretándonos á que el principiante distinga al primer golpe de vista las letras de una sílaba, y las combine sin hacer de ellas abstraccion verbal.

Segun este principio, nuestro método reconoce por base la síntesis. Hallándose la inteligencia del niño, cuando empieza esta enseñanza, en el ínfimo grado de desarrollo, lo natural es presentarle primero lo mas simple, y establecer en la marcha una escala gradual y muy suave que le facilite insensiblemente la llegada al fin. Y como el fin de la lectura es conocer el *todo*

de un escrito, dedúcese que antes de conocer el *todo*, han de conocerse las *partes* que le componen. El *todo* del escrito se compone de periodos; el periodo, de frases; la frase, de palabras; las palabras de sílabas; y las sílabas de letras: luego el órden de enseñanza está naturalmente indicado en la siguiente gradacion: letras, sílabas, palabras, frases, periodos; TODO.

Reservando para otro dia la esplanacion de nuestro método, dirémos hoy algo de los procedimientos que mas generalmente se aplican á este ramo de enseñanza. Todos ellos pueden reducirse á dos clases: *intelectuales y mecánicos.*

Los procedimientos puramente intelectuales consisten en continuados ejercicios de inteligencia por medio de los cuales adquiere el niño con fundamento los conocimientos que se le trasmiten. Al ocuparse en el alfabeto, por ejemplo, puede el maestro emplear estos procedimientos, llamando la atencion del niño hácia la figura de los signos y hácia su sonido gutural, labial, dentilingual etc. haciéndole notar y esplicar la diferencia de los sonidos entre sí, mandándole pronunciar palabras cuya inicial sea una letra dada, procurando que el mismo niño descomponga verbalmente las sílabas y las palabras que se le pronuncien, y otros ejercicios análogos. Es tal la bondad de estos procedimientos, cuando se emplean con discrecion y habilidad, que el maestro consigue, no solo inculcar con solidez en sus discípulos cuanto quiere enseñarles, sino tambien desarrollar su inteligencia predisponiéndolos para dedicarse con provecho al estudio de los demas ramos de enseñanza.

Los procedimientos mecánicos estriban en el uso de ciertos aparatos materiales, mediante los cuales se trasmite al niño el conocimiento de las letras y la composicion de las sílabas y de las palabras. Las cintas, las letras móviles, los cuadros circulares y los oblongos y la lotería de letras son los aparatos mas conocidos. En nuestra opinion, los procedimientos mecánicos, empleados absolutamente, son inútiles, cuando no perjudiciales y ridículos. El instruir á los niños, aprovechando únicamente las sensaciones esteriores, no está conforme con los buenos principios, ni puede dar resultados satisfactorios. Para que la enseñanza sea provechosa, debe obligarse al niño á discurrir desde los primeros momentos, ejercitando siempre su inteligencia para facilitarla un buen desarrollo. De este modo es como se consigue perpetuar las ideas en el niño, y se evita el que se borren de su imaginacion á poco despues de haberlas adquirido.

No queremos decir con esto que se abandonen completamente los procedimientos mecánicos: lo que queremos manifestar es que no se les dé tanta importancia que habitúen al niño á no poner nada de su parte. Aplicados con discrecion y suma cautela, facilitan en gran manera los adelantos, y son, por decirlo así, unos auxiliares de los procedimientos intelectuales; pero empleados esclusivamente, entorpecen la enseñanza, é incapacitan al niño para dedicarse al estudio sin la ayuda del profesor. ¿Ni qué ventajas puede proponerse el maestro del uso de un aparato, máquina, ó llámese como quiera, que presenta hecho á la vista de los niños lo que ellos deben hacer por sí?

Dejamos de mencionar otros procedimientos que se han ensayado, tales como los *mneumónicos*, los *iconográficos* etc. cuyo uso tan solo podía consentirse cuando la Pedagogía no se había acercado á los umbrales de las escuelas. Otro dia desarrollaremos nuestro método.

Pedro Pablo Vicente.

SECCION VARIA.

Anteayer se principiaron los ejercicios de oposicion para proveer las escuelas de niños de La Iglesuela y Muniesa y la de niñas de Villarroya de los Pinares.

Se han presentado tres aspirantes para las primeras y dos para la última.

Por no haber recogido á su tiempo D. Vicente Lanuza, maestro que era de Muniesa, el título de nombramiento de maestro de la Iglesuela, el Sr. Rector ha declarado vacante está plaza. A esto se exponen los maestros que dentro del término que marca la ley no se presentan á servir sus destinos.

Resúmen del segundo cuadro estadístico de primera enseñanza.

Número de partidos judiciales, 496.

Número de alumnos de las escuelas.—Públicas.=De niños menores de seis años, 125.847.—De seis á ocho, 172,877.—De ocho á diez, 173,751.—Mayores de diez años, 125,963.—Total de niños. 608,437.

De niñas menores de seis años, 57,582.—De seis á ocho, 78.530.—De ocho á diez, 71,494.—Mayores de diez años, 51,811.—Total de niñas, 259,437.

Escuelas á que asisten niños y niñas, 8,211.

Privadas.—De niños menores de seis años, 16,078.—De seis á ocho, 23,159.—De ocho á diez, 20,611.—Mayores de diez años, 16,372.—Total de niños, 76,220.

De niñas menores de seis años, 16,725—De seis á ocho, 17,532.—De ocho á diez, 15,078.—Mayores de diez años, 11,545.—Total de niñas, 60,880.

Escuelas á que asisten niños y niñas. 1,206

Total general, 1.004,974.

Relacion del total general con el número de almas, 1 por 11,74.

Número de alumnos que reciben la enseñanza en las escuelas:

Públicas. De niños, 322,231.—De niñas, 138,596.

Privadas.—De niños, 2,915.—De niñas, 438.

Resúmen del tercer cuadro estadístico.

Número de partidos judiciales, 496.

Escuelas públicas.—Niños.—Doctrina cristiana y lectura, 608,437.—Escritura, 309,250—Aritmética, 276,472.—Gramática castellana, 148,858 — Agricultura, 56,745.—Enseñanzas de ampliacion, 34,916.

Niñas.—Doctrina cristiana y lectura, 259,437. Escritura, 68,351.—Aritmética, 58,867.—Gramática castellana, 23,860.—Enseñanzas de ampliacion, 2.930.—Costura, 105,089.—Calceta, 86,541.—Bordados y otras labores, 26,821.

Escuelas privadas.—Niños.—Doctrina cristiana y lectura, 76,220.—Escritura, 43.259.—Aritmética, 39,415.—Gramática castellana, 21,596.—Agricultara, 6,558.—Enseñanzas de ampliacion, 6,595.

Niñas.— Doctrina cristiana y lectura, 60,880-—Escritura, 19,215.—Aritmetica, 15,401.—Gramática castella-

na, 8,446.—Enseñanzas de ampliacion, 1,612.—Costura, 31,456.—Calceta, 16,328.—Bordados y otras labores, 10,363.

Dice el *Correo del Magisterio* (Valladolid.)

«Tenemos entendido que el Consejo de Instruccion pública trabaja para que se lleve á efecto la clasificacion de los Inspectores provinciales de 1.ª enseñanza, y se les haga efectivo el aumento de sueldo que les corresponda con arreglo á la misma. La medida nos parece tan justa como apremiante, y quisiéramos que alcanzase tambien á los secretarios de las juntas de provincia; pues no encontramos racional y equitativo que cuando se aumentan considerablemente las tareas de unos y otros funcionarios, no se les conceda siquiera la compensacion que ha merecido la generalidad del profesorado.

Tambien ha llegado á nuestra noticia que se trata de reformar el reglamento de Inspectores, ó por lo menos las instrucciones de los mismos; celebraremos que sea para bien.

Leemos en las *Novedades*:

«Dícese que el ministerio de Fomento trata de hacer una gran reforma en la enseñanza primaria, y que esta consiste en mandar que se enseñe en todas las escuelas la taquigrafía.

Sea ó no cierta esta noticia, y parte de otras consideraciones, vemos, por el pronto, de malo, en la innovacion á que nos referimos, la casi imposibilidad de que pueda llevarse á cabo en la mayor parte de los pueblos de España, donde sabido es de qué manera tan lastimosa se halla atendida la instruccion primaria y la triste existencia que arrastran los profesores.

En vista de esto, los ministeriales nos dispensarán si contrastando con el admirable entusiasmo de que casi

siempre se sienten poseidos, permanecemos enteramente frios ante el anuncio de *esa gran reforma*, que el actual ministro de Fomento piensa introducir en la enseñanza de primeras letras, que no una, sino muchas reformas beneficiosas necesita.»

El mismo periódico añade en otro lugar que esto debe ser *pura broma.*

Mr. Parmantier, &c., &c.; fabricante en Gand, dice un diario de Bruselas que ha agregado á su establecimiento una escuela, donde los jóvenes obreros, en número de cuarenta, reciben todos los dias lecciones de lectura, escritura y contabilidad. Todas las semanas estos individuos asisten á un curso de instruccion religiosa. Las lecciones tienen lugar durante las horas de trabajo, sin que los discípulos paguen cosa alguna, y sin que por parte de la casa se les imponga disminucion en los salarios, siquiera fuese pequeña.

Véase cómo en el estranjero se atiende á la instruccion de los operarios, conducta que debiera seguirse en nuestra patria, ya que tan aficionados somos á copiar lo que generalmente no nos conviene.

Del operario instruido, el primero que recibe este beneficio es el fabricante, pues que valen mas cien operarios instruidos y regularmente recompensados, que quinientos mal retribuidos y desprovistos de los conocimientos de la instruccion primaria, cuando menos en aquellos ramos que les facilite el buen ejercicio de su profesion.

DUDAS.

¿Tiene facultades una Junta de primera enseñanza para exijir al maestro la presentacion de su título para deliberar si ha de pagarle ó no el aumento de dotacion concedido por la nueva ley?- No; por que esto á nada conduce. La dotacion del maestro está determinada por la ley, y la

Junta no tiene mas atribuciones que las de vigilar por que la ley se cumpla.

¿Qué debe hacer el maestro cuando solo se le paga á razon de lo que tenía consignado antes de la nueva ley?—Tomar lo que le den, ceder recibo de la cantidad que se le entregue, y recurrir á la Junta provincial reclamando sus derechos.

¿A qué tipo deben sujetarse las Juntas locales para el señalamiento de las retribuciones?—Hoy al que les dicte su prudencia, porque no hay ninguno establecido.

¿Los pueblos que siempre han hecho efectivas las dotaciones de los maestros en el mes de Setiembre, están obligados á satisfacerlas mensualmente por dozavas partes?—Sí; porque la costumbre de pagar las dotaciones en el mes de Setiembre reconocía como causa la de verificarse en aquella época la recoleccion de los frutos con que se realizaba el pago; mas hoy las dotaciones de los maestros han de satisfacerse en metálico por hallarse consignadas en los presupuestos municipales, y en tal caso, desapareciendo la causa, debe desaparecer tambien la costumbre.

SECCION DE ANUNCIOS.

Por lo no firmado,

El Editor, Pedro P. Vicente.

Imprenta de D. Pedro Pablo Vicente.